

RESOLUCIÓN 214-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 267-2022, de 17 de noviembre de 2023, resolvió en su artículo segundo, nombrar a la abogada Andrea Elizabeth Izquierdo Gallardo, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio S/N de 27 de noviembre de 2023, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura, la abogada Andrea Elizabeth Izquierdo Gallardo presentó su renuncia al puesto de Subcoordinadora Jurídica de Corte Nacional de Justicia;

- Que** con Memorando No. CJ-DG-2023-8723-M de 1 de diciembre de 2023, el Director General del Consejo de la Judicatura, solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano la elaboración del informe técnico correspondiente, respecto de la renuncia presentada por la abogada Andrea Elizabeth Izquierdo Gallardo al cargo de Subcoordinadora Jurídica de Corte Nacional de Justicia;
- Que** a través de Memorando circular No. CJ-DNTH-2023-1269-MC de 12 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-766, de 11 de diciembre de 2023, sobre la: “RENUNCIA PRESENTADA POR LA AB. ANDREA IZQUIERDO GALLARDO, SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-9044-M de 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2023-1269-MC de 12 de diciembre de 2023, que contiene el informe técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-766, de 11 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2023-1510 de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo Único. - Aceptar la renuncia presentada por la abogada Andrea Elizabeth Izquierdo Gallardo, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La ejecución de esta resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura y, de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Román Márquez
Presidente Suplente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (E)**

PROCESADO POR: AS